CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACION N°IP-003-2024 celebrado entre el MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA NIT 899.999.430-3 y la FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT. N.I.T. 901.274.822-1 Representante Legal PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ identificado con C.C. 1.030.647.987de Bogotá.

Identificación en la Plataforma **SECOP II: Id.C01.BDOS.6839866**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La FUNDACIÓN (ESAL) deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

FICHA TECNICA							
ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL – PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN – INTERVENCIÓN AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RECREACIÓN, EVENTOS COMUNALES Y DE SEGURIDAD, PROGRAMAS DE DERECHOS NNA, COMEMORACIÓN VICTIMAS Y PLAN DE COMUNICACIONES.							
ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	NOMBRE DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUYED O IMPUESTOS
PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO							
1	Actividades socio afectivas, conmemorativas y fortalecimiento de bienestar social.	1	Exaltar el día del servidor público con una jornada de capacitación, fortalecimiento Institucional y Celebración de cumpleaños.	Una (1) Capacitación con un profesional especializado y con experiencia para desarrollar temas de trabajo en equipo, sentido de pertenencia, respecto por sus compañeros y jefes y atención al cliente externo.	Octubre	$ 1,170,000.00	$ 1,170,000.00
		1		Un (1) auditorio con el aforo y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, para 50 personas.		$ 945,000.00	$ 945,000.00
		50		(50) Refrigerios: Taza de bebida caliente de 200ml (agua de panela), unidad de pan fresco artesanal y una porción de 60g de queso campesino.		$ 8,100.00	$ 405,000.00
		50		(50) Desayuno: Bebida caliente (café o		$ 14,850.00	$ 742,500.00

				chocolate), huevos rancheros, 100 gramos de queso doble crema			
		50		(50) almuerzos individuales: que constan de: una bandeja de: Una porción de proteína (pechuga a la plancha o churrasco), papa la francesa, arroz, ensalada dulce, postre y una bebida natural y/o saborizada de 350 ml.		$ 27,000.00	$ 1,350,000.00
		50		(50) vasos de Gaseosa 7 onzas, porciones de torta de 80 gramos cada una bañada en chocolate o fruta.		$ 7,750.00	$ 387,500.00
TOTAL PRESUPUESTO PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO							$ 5,000,000
INTERVENCIÓN AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y DE RECREACIÓN							
		1		Una capacitación en ética laboral, obligaciones y deberes de los funcionarios y servidores púbicos. Con actividad enfocda a fortalecer las competencias de los funcionarios de la Alcaldía de Suesca en la implementación del MIPG, mejorando la calidad de la gestión pública, la eficiencia administrativa y el servicio al ciudadano, enmarcado en codigo de integridad	Diciembre	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00
2	Estímulos bienestar social	47	Bienestar social y recreación	Una noche de hospedaje para (47) personas en lugar definido, acompañada de la logística pertinente. Debe contar con salón de eventos y toda la instalación adecuada para la capacitación (sillas, mesas y demas), tambien contar con el sonido pertinente para la misma y completamente privado		$ 202,500.00	$ 9,517,500.00

		94		94 Almuerzos BUFETE LLANERO: El cual consta de porción de carne a la llanera (pecho – falda o costilla) 300 gramos, acompañado de mini hayaca llanera – tungo (envuelto) de arroz, rosquitas de pan de arroz, papa, yuca y guacamole. Servido en hoja de bijao y acompañado de una refrescante preparada de limón. PICADA LLANERA: El cual consta de porción de carne a la llanera (pecho – falda o costilla) 100 gramos, cerdo a la llanera 100 gramos, chorizo de la cuncia 100 gramos, acompañado de rellena, tungo (envuelto) de arroz, papa, yuca y guacamole. Servido en hoja de bijao y acompañado de una refrescante preparada de limón. ARROZ ATOLLADO O PAELLA: arroz tratado con carnes y mariscos, acompañado de cascos de plátano verde y papa. Bebida refrescante – preparada de limón. Todos los platos deben ir servidos a la mesa, se debe contar con el personal suficiente e idoneo para la entrega.		$ 49,950.00	$ 4,695,300.00
		47		(47) Desayunos tipo buffet compuestos por: Opción 1. DESAYUNO TRADICONAL Caldo de costilla, huevos pericos, porción de arroz y arepa. Acompañado de jugo o bebida caliente o preparada. Opción 2. LECHONA LLANERA: porción de lechona llanera de 250 gramos, tradicional del llano, acompañada de arepa blanca y pan de arroz. Plato tradicional llanero, Acompañado de preparada o jugo o gaseosa. Opción 3.		$ 24,300.00	$ 1,142,100.00

				TAMAL LLANERO: Tama de aproximados 250 gramos, tradicional del llano, acompañada de arepa blanca y pan de arroz. Con chocolate, café o jugo. Plato tradicional llanero. Todos los platos deben ir servidos a la mesa, se debe contar con el personal suficiente e idoneo para la entrega. Todos los platos deben ir servidos a la mesa, se debe contar con el personal suficiente e idoneo para la entrega.			
		47		(47) Cenas compuestas por: Opción1. LASAGÑA MIXTA. 250 gramos Elaborada con carne de res, pollo, jamón en finas capas de pasta en salsa de la casa, acompañada de pan y bebida gaseosa de 250 ml. Opción 2. SANDUCHE CUBANO DE LA CASA sándwiches tipo cubano de 300 gramos, compuesto por pan tipo baguette, lechuga, pollo tipo pechuga desmechada, salsas de la casa, jamón de cerdo ahumado y queso tajado.Entregado en bolsa de papel. Jugo en caja 500 ml con sabor a frutas. Opción 3. SPAGUETTI EN SALSA BOLOGÑESA: Delicadas pastas, en salsa boloñesa, carne de res, queso parmesano, acompañadas de pan y bebida gaseosa de 250 ml. Todos los platos deben ir servidos a la mesa, se debe contar con el personal suficiente e idoneo para la entrega.		$ 32,800.00	$ 1,541,600.00
		47		BASICO: Sanduche de jamón y queso, paquete de papas, fruta de cosecha, bebida tipo gaseosa de 260 ml. Debidamente empacados		$ 11,800.00	$ 554,600.00

				individualmente.			
		1		Poliza de asistencia de viaje por los dias de duración del evento.		$ 1,600,000.00	$ 1,600,000.00
		47		Salida tematica a bioparque natural turistico dedicado a la ecologia, la educacion y la protección de la flora y la fauna. Para generar una conciecia hacia el ahorro y uso eficiente de los recursoso naturales		$ 10,900.00	$ 512,300.00
		1		Una (1) buseta para el transporte ida y regreso para 20 pasajeros, sillas cómodas modelo no menor a 2020. El bus debe esperar en cada uno de los sitios turisticos o donde se vayan a realizadas las diferentes paradas		$ 4,127,200.00	$ 4,127,200.00
TOTAL PRESUPUESTO INTERVENCIÓN AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y DE RECREACIÓN							$ 25,990,600
EVENTO CONMEMORATIVO AL DÍA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ALCANCE**	**NOMBRE DE PROGRAMA**	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA**	**VALOR UNITARIO INCLUYENDO IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL INCLUYEDO IMPUESTOS**
3	Actividades de satisfacción y reconocimiento a las víctimas del conflicto armado.	190	**Conmemoración Día Nacional de la Memora y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.**	Almuerzo (190) platos compuestos por porción de carne 250 gramos, 2 papas tamaño estándar, porción de yuca o plátano, ensalada guacamole, vaso de limonada a base de panela 12 Oz. en empaque biodegradable. Disponible para las fechas que el supervisor indique.	Septiembre	$ 27,000.00	$ 5,130,000.00
		1		En el marco de las medidas de satisfacción de las que habal el Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, se requiere contar con el Apoyo logístico para el desarrollo de un evento lúdico recreativo y		$ 3,375,000.00	$ 3,375,000.00

				cultural con destino a la población víctima, incluye lo necesario para el desarrollo de la actividad. (juego de mesa, bingo: Balotará juego de 75 balotas, tablero control-verificador, pantalla de 50 pulgadas Full HD con cámara para la verificación de la balotas, 70 cartones y elementos requeridos para el montaje del juego, mesa, sillas, etc).			
		1		En el marco del Programa de Protección Integral a los Niños, Niñas y adolescentes Victimas, y según se establece en los preceptos de Reparación Integral, se requiere para atender a esta población el desarrollo de un evento de recreación con una persona experta en recreación para los niños asistentes, quien deberá desarrollar actividades lúdicas y juegos (Pinturitas y bombas), mantiene expectante al público de una manera alegre y divertida. Disponible durante todo el desarrollo del evento.		$ 1,080,000.00	$ 1,080,000.00
		65		Entrega de distintivos con mensaje alusivo a la presentación de la memoria histórica y la no repetición, compuesto por un Paraguas de apertura y cierre manual, mango recto de espuma, 119 cms de cobertura, estructura armada en 8 varillas, tela polyester bicolor, paraguas color blanco y verde con estampado a una tinta. Los artes serán suministrados por el supervisor del contrato. (escudo y frase pequeña).		$ 26,325.00	$ 1,711,125.00

		2	**ELEMENTOS DE GARANTÍA DE PROTECCION ESPECIAL (Entrega de activos productivos Población Víctima)**	Dos (2) Sanducheras color blanco, Placas con un recubrimiento antiadherente fácil de limpiar, Sistema de cierre con seguro desprendible, Indicadores luminosos de funcionamiento y de preparado, Capacidad para 2 sanduches, División Triangular, Luz Indicadora de Temperatura, alimentación con energía eléctrica, termostato automático, 760 Watts de potencia, voltaje en Rango entre 110 V y 120 V.		$ 90,450.00	$ 180,900.00
		1		Una (1) Olla a Presión con capacidad de 6 litros, sistema de apertura y cierre externo, 22 centímetros, aluminio fundido 1,3 milímetros de espesor, material del mango maquelita, soporta 250 grados, apto para estufas a gas o eléctricas, dimensiones 23 x 41 x 24.6, color plateado, incluye vaporizador, 60 meses de garantía del fabricante.		$ 264,330.00	$ 264,330.00
		1		Una (1) Cafetera capacidad 12 tazas, color negro, 12tazas, de goteo, almacenamiento del cable interno, filtro permanente, 950 W de potencia, rango de voltaje entre 110 V y 120 V, jarra de vidrio, control manual, Función para mantener el café caliente, Filtro de Nylon, Incluye cuchara medidora.		$ 148,500.00	$ 148,500.00
		1		Una (1) Licuadora de Vidrio 1.25 Lts color Negro, potencia de 550 Watts. 10 velocidades. 4 cuchillas en acero inoxidable que procesaran con alto rendimiento. Jarra de vidrio de 1.25 litros con un estilo moderno. y mango ergonómico.		$ 189,000.00	$ 189,000.00

		1		Una (1) Plancha de ropa a vapor y seco eficiente, con base Antiadherente, Cuenta con 23 salidas reales de vapor, con la Función Vapor Vertical que permite planchar la ropa directamente en el gancho; cuenta con las Funciones de Vapor Extra y Spray; cuenta con tapa en el tanque de agua transparente con 200 ml de capacidad, Luz piloto, Cable eléctrico 360º; Borde Salva Botones; Frecuencia: 60Hz, Voltaje: 120V, Luz encendido: si, potencia: 1070W, peso total: 0,8 Kg; alto: 24,9 cm; ancho:11,2 cm; profundo: 12,4 cm; garantía: 12 meses		$ 121,500.00	$ 121,500.00
		1		Un (1) Calefactor de Ambiente, color negro, Potencia ajustable desde 750 hasta 1500 Watts. Aspas plásticas, alimentación con energía eléctrica, Rango de voltaje entre 110 V y 120 V. 2 posiciones de calefacción. Termostato ajustable permite graduar la temperatura, ventilador de aire frío. Luz que indica si está encendido, 2 velocidades de aspas.		$ 418,500.00	$ 418,500.00
		2		Dos (2) Set de cuchillos de cocina, 8 piezas, incluye un cuchillo normal, Cuchillo para tornear 3", Cuchillo para legumbres y frutas 3", Cuchillo para pan 7", Cuchillo de cocina 6", Cuchillo Chef 7", cuchillo de punta, tijeras. Láminas de acero inoxidable con mayor durabilidad del filo, gracias al tratamiento térmico. Mangos de polipropileno con más resistencia y durabilidad. 90 días de garantía del fabricante.		$ 81,000.00	$ 162,000.00

TOTAL PRESUPUESTO EVENTO CONMEMORATIVO AL DÍA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA							$ 12,780,855
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO							
ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	NOMBRE DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUYED O IMPUESTOS
4	Jornadas de capacitación	1	Participacion y fortalecimiento comunales	Un (1) capacitador profesional certificado con experiencia para tratar temas como la organización comunal y su importancia, identificación de oportunidades de proyectos y motivación para los comunales.	Octubre	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
		50		Cincuenta (50) diplomas del tema expuesto para entrega a cada uno de los comunales.		$ 6,750.00	$ 337,500.00
		1		Un (1) auditorio con el aforo y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, con capacidad mínima para 50 personas.		$ 800,000.00	$ 800,000.00
		50		Cincuenta (50) almuerzos compuestos por: una bandeja con Una porción de proteína (pechuga a la plancha o churrasco), papa la francesa, arroz, ensalada dulce, postre y una bebida natural y/o saborizada de 350 ml.		$ 27,000.00	$ 1,350,000.00
		200		(200) Refrigerios compuestos por: Taza de bebida caliente de 200ml (agua de panela), unidad de pan fresco artesanal y una porción de 60g de queso campesino. Cantidad y fecha de entregada a solicitud del supervisor.	Septiembre Octubre Noviembre	$ 8,000.00	$ 1,600,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO COMUNALES							$ 5,887,500
DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGUIRIDAD COMO ESTRATEGIA PROVINCIAL.							
ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	NOMBRE DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUYED O IMPUESTO

							S
4	Encuentro regional de convivencia y seguridad ciudadana	1	Estrategia provincial de seguridad	Un (1) Capacitador coaching especializado en temas de convivencia, seguridad y estrategias de prevención y atención del delito y que conozca la región.	Noviembre	$ 3,800,000.00	$ 3,800,000.00
		1		Una (1) Estación de Café: Mesa con derivadas bebidas calientes (tinto y aromatica) incluyendo elementos de cafetería vasos, azúcar, disponible durante el desarrollo de la actividad.	Noviembre	$ 1,350,000.00	$ 1,350,000.00
		90		Noventa (90) almuerzos a la carta individual, que constã de: una bandeja de: Una porción de proteína (res, pollo o cerdo) y acompañamientos acorde al plato, postre y una bebida natural y/o saborizada de 350 ml.	Noviembre	$ 26,000.00	$ 2,340,000.00
		90		Noventa (90) Refrigerios :Sadwich especial (140g) Jamón, queso y vegetales acompañado de bebida caliente de 200ml	Noviembre	$ 11,000.00	$ 990,000.00
TOTAL ESTRATEGIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD							$ 8,480,000

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PARA LOS FUNCIONARIOS.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	NOMBRE DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUYED O IMPUESTOS
5	Fortalecimiento de las acciones de comunicación en la administración pública como herramienta para el desarrollo de las funciones misionales	1	Acciones de comunicación en la administración pública	Una jornada de Capacitación en comunicación asertiva en el trabajo, enfocada a las instituciones públicas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Noviembre	$ 1,350,000.00	$ 1,350,000.00
		25		Veinticinco (25) impresiones de QR en vinilo adhesivo de 25x25cm con título. (QR de encuesta de satisfacción)	Noviembre	$ 675.00	$ 16,875.00

		4		Cuatro (4) pendones de 100x0.71 cm con ojaletes en 4 bordes con la imagen del mapa de evacuación como herramienta de comunicación.	Noviembre	$ 94,500.00	$ 378,000.00
		18		Dieciocho (18) señalizaciones con dilatadores base en madera de 25x15, acrílico 23x12cm con diseño en vinilo de corte.	Noviembre	$ 67,500.00	$ 1,215,000.00
		2		Dos (2) Carteleras en acrílico 107X38 cm con cuatro bolsillos con dilatadores de 4mm, para cartelera informativa ingreso a la administración.	Noviembre	$ 297,000.00	$ 594,000.00
		2		Dos (2) Carteleras en acrílico 100X70 cm de 4 mm para mapa de evaluación con dilatadores.	Noviembre	$ 403,650.00	$ 807,300.00
TOTAL ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN							**$ 4,361,175**

DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE GARANTIA DE DERECHOS DE LOS NNA (SUESCA EN GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS)

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	NOMBRE DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUYEDO IMPUESTOS
6	Desarrollo de un programa de garantia de derechos de los NNA (Suesca en garantia de los derechos humanos)	1	Garantia de derechos de los NNA	Una persona de apoyo logístico para el desarrollo de 3 talleres de garantía de Derechos y deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes en las instituciones educativas del municipio de Suesca.	Octubre	$ 302,900.00	$ 302,900.00
		50		Cincuenta (50) pliegos de cartulina de colores para el desarrollo del programa garantía de derechos y deberes de los NNA.	Octubre	$ 2,970.00	$ 148,500.00
		50		Cincuenta (50) pliegos de papel Kraft para el desarrollo del programa garantía de derechos y deberes de los NNA.	Octubre	$ 702.00	$ 35,100.00
		50		Cincuenta (50) cajas de temperas por 6 unidades surtidas para el desarrollo del programa garantía de	Octubre	$ 6,750.00	$ 337,500.00

				derechos y deberes de los NNA.			
		50		Cincuenta (50) cajas de marcadores plumones de colores triangualres para el desarrollo del programa garantía de derechos y deberes de los NNA.	Octubre	$ 13,500.00	$ 675,000.00
		50		Cincuenta (50) pliegos de papel foami de colores para el desarrollo del programa garantía de derechos y deberes de los NNA.	Octubre	$ 5,467.50	$ 273,370.00
		50		Cincuenta (50) cajas de plastilina de 200 gramos para el desarrollo del programa garantía de derechos y deberes de los NNA	Octubre	$ 6,750.00	$ 337,500.00
		5		Modificación de logo institucional de cinco (5) pendones según medidas correspondientes a la comisaria de familia.	Octubre	$ 108,000.00	$ 540,000.00
TOTAL GARANTIA DE DERECHOS DE LOS NNA							$ 2,649,870

APORTE DEL MUNICIPIO:

SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($65.150.000).

APORTE DE LA ESAL

Como aportes de la FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL N.I.T. 901.274.822-1; se realiza el aporte en personal y equipos técnicos por un valor total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000) M/CTE.**, aportando así un 23.48% como se describe a continuación:

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION PERSONAL	CANT.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL CAPACITADOR Y COACHING: abogado con experiencia en capacitación fortalecimiento institucional. Capacitaciones adicional personal planta alcaldía de Suesca	1	1 jornada de 4 horas	$ 2.200.000	$ 2.200.000
2	Coordinador – Director - Organizador: profesional en Ciencias Administrativas o carreras a fines certificado con una experiencia profesional de 6 años y experiencia especifica en actividades como director, Coordinador y/o organizador en programas culturales, logísticos y empresariales.	1	Hasta el 20 de diciembre	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3	PERSONAL DE APOYO RECREADOR: Certificado en manejo de grupos infantiles.	1	Hasta el 20 de diciembre	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	PERSONA MANIPULACION DE ALIMENTOS: certificada con curso de manipulación de alimentos con experiencia de dos años o más en eventos culturales, logísticos, masivos y de aglomeraciones.	3	Hasta el 20 de diciembre	$ 700.000	$ 2.100.000
5	Recreacionista: Técnico en Ejecución de Eventos Deportivos y Creativos con experiencia mínima de 2 años ejecución de eventos logísticos y recreativos	1	Hasta el 20 de diciembre	$ 3.000.00	$ 3.000.00
	VALOR TOTAL				$ 15.300.0000

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE SUESCA	**$ 65.150.000**
ASOCIACIÓN RESILIENCIA PARA LA VIDA	**$15.300.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 80.450.000**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL CONVENIO: OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($80.450.000) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El municipio pagará el monto de sus aportes es decir la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($65.150.000).** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS en pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la Fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será desde su perfeccionamiento y hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2024, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones; para el desarrollo del objeto se han considerado las siguientes actividades que deberá tenerse en cuenta en el convenio:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos y actividades cumpliendo las características de seguridad, higiene e idoneidad.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
4. Adecuar los sitios para los eventos con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo con las características necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades.
5. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
6. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO.
7. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
8. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos.
9. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
10. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
11. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SUESCA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisores a la Secretaria de Gobierno
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
8. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

CLÁUSULA NOVENA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACIÓN y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos diferentes al valor acordado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, No de **CDP 24-000577** de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, de acuerdo con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. 24-000577		FECHA: 25/09/2024	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009.01	Bienestar Social	1.2.1.0.00	$ 11.000.000
2.3.2.02.02.008.23.02	Implementar una estrategia que permita el fortalecimiento de la comunicación, la transparencia y el acceso y seguridad de la Información pública.	1.2.4.3.03	$ 2.500.000
2.3.2.02.02.008.45.10	Desarrollar 1 estrategia para avanzar en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno	1.2.1.0.00	$ 20.000.000
2.3.2.02.02.008.45.16	Liderar 1 estrategia de articulación interprovincial en materia de seguridad al 100%	1.2.4.3.03	$ 12.000.000
2.3.2.02.02.009.41.46	Realizar acciones en el marco de la conmemoración del dia de la memoria y solidaridad con las victimas del conflicto armado.	1.2.4.3.04	$ 13.000.000
2.3.2.02.02.009.41.49	Implementar en un 100% un programa de prevención, capacitación y asistencia encaminada a la protección de la familia , Niños, Niñas y Adolecentes.	1.3.3.1.00	$ 2.650.000
2.3.2.02.02.009.45.27	Mantener y fortalecer al 100% los espacios de participación ciudadana con JAC y Consejos Municipales, así como procesos de rendición de cuentas en el cuatrienio.	1.2.4.3.03	$ 4.000.000
		TOTAL	**$ 65.150.000**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente convenio, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el convenio en donde la entidad lo requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente convenio se rige por las cláusulas excepcionales de los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 e 1993 relacionadas con la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente convenio podrá ser liquidado conforme lo estipula el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. Certificado Disponibilidad Presupuestal. 2. Autorización por parte del ordenador del gasto 3. Los subconvenios que suscriba la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; 4. Los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad. 5. cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo mediante la aprobación que las partes imparten a través de la plataforma **SECOP II.** Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la Disponibilidad Presupuestal. 2. El registro presupuestal correspondiente.3. La constitución y aprobación de las garantís. 4. Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Zipaquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia le compete, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo al Asociado el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por EL MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del Convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5) Requerir al Asociado, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los Asociados. 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7) Autorizar los pagos al Asociado, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del Convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Asociado relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del Convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Asociado, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista.

El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Asociado, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del Convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área DEL MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio. 9) El Supervisor deberá verificar que el Asociado conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10) El supervisor deberá verificar que el Asociado cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del Convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado no presente radicado y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. Además se obliga a mantener indemne al municipio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio; así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será del Municipio de Suesca Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EI MUNICIPIO	LA FUNDACIÓN
Nombre: OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS Cargo: ALCALDE MUNICIPAL DE SUESCA Dirección: Calle 8 No 5-55 Teléfono: 3208501095 Correo Electrónico: contactenos@suesca-cundinamarca.gov.co	Nombre: FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL N.I.T. 901.274.822-1 R.L. PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ IDENTIFICADO con C.C. 1030647987de Bogotá Cl 41 A Sur No. 81 K 67 Bogotá. Celular 3 208448372 fundacionfaascol@gmail.com

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en Suesca Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024 por las partes

Por Municipio:

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
Alcalde Municipal
Suesca - Cundinamarca

Por la Fundación:

FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL
N.I.T. 901.274.822-1
R.L. PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ
IDENTIFICADO con C.C. 1030647987de Bogotá Cl 41 A Sur No. 81 K 67 Bogotá.
Celular 3208448372
fundacionfaascol@gmail.com

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Octubre /2024
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Juridico Externo		Octubre 2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES – ADICIÓN No 01 CONTRATO 210 DE 2024			
TIPO DE SOLICITUD a. **ADICIÓN** [X] b. **CESION** [ ] c. **PRÓRROGA** [ ] d. **SUSPENSION** [ ] e. **TERMINACIÓN** [ ] f. **MODIFICACIÓN** [ ]			
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
FECHA DE ELABORACIÓN:	14 DE NOVIEMBRE 2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.		
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA NIT. 901.274.822-1		
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
RESPONSABLE:	CAROLINA GARZÓN CUPAJITA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE OCTUBRE DE 2024		
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
FECHA DE INICIO:	22 DE OCTUBRE DE 2024		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 MES Y 29 DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE DICIEMBRE DE 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($65.150.000) M/CTE		
FECHA PRORROGA No.1:	N/A.	**TIEMPO PRORROGA**	N/A.
FECHA ADICIÓN No. 1:	21/11/2024	**VALOR ADICIÓN**	$9.800.000
PAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	1 MES Y 29 DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 DE DICIEMBRE DE 2024		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($74.950.000) M/CTE		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan yen la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "SUESCA CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028", meta SCP-106 Fortalecimiento y seguimiento a proyectos productivos para la población víctima del conflicto armado, se requiere suscribir un proceso contractual que garantice la adquisición de los elementos que se requieren para fortalecer los proyectos productivos de la población víctima y la meta SCP-159 Mantener y fortalecer al 100% los espacios de participación ciudadana con JAC y Consejos Municipales, así como procesos de rendición de cuentas en el cuatrenio.

Que el 18 de octubre del 2024, se suscribió el convenio de asociación N° 210 del 2024, que tiene por objeto: CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A

CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.

Que el día veintidós (22) de octubre del 2024 se suscribió el acta de inicio del convenio de asociación N° 210 del 2024, con un plazo de ejecución de Un (01) mes y veintinueve (29) días, y la fecha inicial de terminación proyectada esta para el día 20 de diciembre del 2024.

Que teniendo en cuenta que en el convenio firmado, se proyecta desarrollar la actividad de conmemoración DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS de conformidad con lo señalado en la ley 1448 instituida para que se dicten medidas de atención y asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, a su vez tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que en su artículo 25 la ley 1448 de 2011 imparte el Derecho a la reparación integral el cual indica que la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

La administración municipal en aras de garantizar las medidas de satisfacción que establece la ley, realizara un día de reconocimiento a las víctimas residentes del municipio de Suesca en el marco de la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas, donde se brindará un espacio de esparcimiento y recreación familiar que permita afianzar los lazos de colaboración entre este grupo poblacional.

Que la administración municipal en su plan de desarrollo definió la realizaron de proyectos productivos para apoyar a la población víctima del conflicto armado, por lo cual se decide realizar la entrega de apoyo a proyectos en el mismo evento de conmemoración de las víctimas. Es de precisar que uno de los principales motivos para desarrollar proyectos productivos es **fomentar la autonomía económica** de las víctimas. Muchas de estas personas han perdido sus fuentes de ingreso tradicionales o han sido desplazadas de sus tierras, lo que dificulta su acceso al mercado laboral o a la generación de ingresos propios. Los proyectos productivos permiten la creación de empleos y el fortalecimiento de capacidades locales, lo cual les brinda a las víctimas una oportunidad de recuperar su independencia económica y mejorar su calidad de vida.

Además, los proyectos productivos pueden ser fundamentales para la **reintegración social** de las víctimas del conflicto, ya que fomentan la cohesión social y la reconstrucción del tejido social en las comunidades. Estos proyectos, al involucrar a las personas en actividades productivas, pueden generar un sentido de pertenencia y dignidad, al mismo tiempo que promueven la colaboración y la solidaridad entre los miembros de las comunidades afectadas.

Que entre el 1 y 11 de octubre se realizó la convocatoria "Voces Resilientes y Emprendedoras", dirigida a la población victima del conflicto armado caracterizada en el municipio, con el fin de fortalecer la población victima a través de proyectos productivos y emprendimientos de la población, en la cual se postularon 3 personas, quienes serán beneficiados en el desarrollo de estos proyectos como instrumentos de reconstrucción del tejido económico de la comunidad víctima.

Que el pasado 24 de octubre en el marco de la tercera reunión del Comité territorial de justicia transicional, se aprobó apoyar a las 3 personas que se postularon a la convocatoria mencionada, con los elementos relacionados a continuación, dichos elementos se deberán adquirir y entregar a cada beneficiario según el formato de postulación definido y presentado por los postulantes, para lo cual se requiere adicionar al convenio 210 - 2024 un valor de siete millones de pesos ($7.000.000), para la adquisición de los elementos relacionados a continuación y que se entregaran en el marco de la conmemoración DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS.

Si bien durante la estructuración del proceso contractual, estaba en curso la convocatoria Voces Resilientes y Emprendedoras", dirigida a la población víctima del conflicto armado caracterizada en el municipio de Suesca, no se logró contar con el veredicto final de quienes resultaron favorecidos para una posible financiación; así mismo según lo establecido en el artículo 173 de la ley 1448 de 2011 se requería contar con la aprobación del Comité Territorial de Justicia Transaccional, el cual fue llevado a cabo el pasado 24 de octubre de 2024 a las 9:15am en la sala de juntas del despacho del Alcalde. Así mismo, se anexa copia del acta de la reunión en mención a la presente.

En vista de lo anterior, la entidad requiere adicionar unos ítems adicionales con el fin de satisfacer la necesidad sobreviniente, de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Batidora de Pedestal Eléctrica con Recipiente Inoxidable 5L	Modelo EKM40 Altura del producto (cm) 33,7 Ancho del producto (cm) 22,6 Profundidad del producto (cm) 37,9 Altura del embalaje (cm) 38,3 Ancho del embalaje (cm) 25,8 Profundidad del embalaje (cm) 38,8 Peso neto (kg) 3,85 kg Peso Bruto (kg) 5,01 kg Color Negro Voltaje (en Voltios) 120Potencia 750W Garantía producto 1 año	1	$1.510.000	$1.510.000	$1.310.000	$1.310.000	$1.410.000	$1.410.000
2	Horno de mesa eléctrico 46L negro 110V	Capacidad de 46L. Puerta de 2 capas de vidrio. Función de cocción: dorar. Temperatura mínima de 100 °C y máxima de 250 °C. Termostato para control de temperatura y función de temporizador. Termostato para control de temperatura y función de temporizador. Accesorios incluidos:	1	$ 815.000	$ 815.000	$ 765.000	$ 765.000	$ 790.000	$ 790.000

		agarradera para espiedo. Dimensiones: 560 mm de ancho, 350 mm de alto y 417 mm de profundidad. Pesa 7.68 kg. Cómodo y fácil de usar.							
3	Vitrina Horizontal 254 Litros Blanco	Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 125,5 x 89 x 63 Centímetros Ancho o Frente Externo 125.5 Centímetros Alto Externo 89 Centímetros Fondo Externo 63 Centímetros Características Técnicas Consumo Mínimo Energético 135 kWh/Mes, Eficiencia Energética Uso Comercial Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Almacenamiento 254 Litros Tecnologia de Frio Frost Dispensador Agua No Tiene Dispensador de Agua Fabricador Hielo No Tiene Fabricador de Hielo Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Tipo de Producto Nevera Diseño Vitrina Tipo de Panel de Control Manual Localización del Panel de Control Externo Material de las Bandejas Alambre Qué incluye el producto Canastillas removibles,	1	$2.780.000	$2.780.000	$3.020.000	$3.020.000	$2.900.000	$2.900.000

		sistema de seguridad, ruedas. Qué No incluye el producto Cubetas de hielo. Garantía 12 Meses							
4	Motobomba Caudal 3"x3" Autocebante Aluminio Gasolina 5.5hp	Tipo Autocebante en aluminio Potencia 5.5HP Succión por descarga 3"X3" Caudal máximo 1000 l/min Presión máxima 30 mts/42 PSI Voluta e impeler Hierro fundido Carcasa Aluminio Peso seco 31 kg	1	$1.842.000	$1.842.000	$1.958.000	$1.958.000	$1.900.000	$1.900.000
VALOR TOTAL									$7.000.000

Los precios anteriormente establecidos son producto de estudio de mercado realizado por la entidad, en donde se solicitaron cotizaciones y se obtuvo valor promedio para determinar los valores de los mismos, siendo este el valor máximo a pagar al contratista.

Que, con relación a lo anterior, para la administración municipal es importante visibilizar el apoyo y exaltar la labor de los emprendedores que fueron víctimas del conflicto armado y están buscando una estabilidad económica de manera independiente, teniendo en cuenta la dificultad que constantemente manifiesta la población en relación con garantías laborales.

Que el municipio de Suesca, se ve en la necesidad de realizar una adición al valor inicial del convenio 210-2024, con el fin de garantizar un fortalecimiento a iniciativas de negocio, proyectos productivos y emprendimientos, con el fin de incentivar a la población a tener un sustento propio y sostenible, encaminado hacia la superación de la situación de vulnerabilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la convocatoria "voces resilientes y emprendedoras", la supervisión del contrato considera pertinente y oportuno realizar una adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.

Que, para realizar dicha adición, la administración cuenta con los recursos necesarios para ello respaldados con la certificación de disponibilidad presupuestal No. 24-000670, rubro 2.3.2.02.02.009.41.48, fuente 1.3.3.8.03, por un valor SIETE MILLONES DE PESO ($7.000.000), expedida el 07/11/2024 de 2024.

Con estas modificaciones se garantiza la adquisición de equipos y elementos para el fortalecimiento a proyectos productivos, con el fin de que la población victima radicada en el Municipio superen sus necesidades subsanando las dificultades de acceso a un empleo, y se les garantice una mejor calidad de vida para ésta población y su núcleo familiar, en aras de garantizar el goce efectivo de derecho de las víctimas a nivel local, así como contribuir con las medidas de reparación.

Que adicional a lo anterior se evidencia la necesidad de realizar un reconocimiento de comunalitos dentro del

proceso de liderazgo comunal, Las Juntas de Acción Comunal (JAC) son instituciones comunitarias creadas legalmente en Colombia a partir de la Ley 19 de 1958 y reformadas por la Ley 743 de 2002. Su objetivo es promover la participación de la comunidad en los asuntos locales, buscando soluciones colectivas a problemas comunes y promoviendo la solidaridad entre los habitantes de una zona determinada.

Estas juntas están compuestas por voluntarios de la comunidad que, mediante asambleas y el trabajo organizativo, toman decisiones sobre diversos aspectos de la vida comunal, como la infraestructura local, la seguridad, los servicios públicos, el acceso a la educación, entre otros.

En Colombia, las Juntas de Acción Comunal (JAC) han sido tradicionalmente espacios de participación activa para los adultos, pero en los últimos años se ha reconocido la importancia de involucrar a los niños y niñas en estos procesos comunitarios, no solo como futuros líderes, sino también como agentes activos de cambio y desarrollo en sus comunidades. Este enfoque busca fortalecer el tejido social y promover la inclusión, brindando a los más jóvenes la oportunidad de ser partícipes de la transformación social desde una edad temprana.

A pesar de que las JAC están pensadas inicialmente para la participación de los adultos, las niñas y niños pueden jugar un papel fundamental como comunalitos, participando en actividades de sus comunidades y aportando desde su perspectiva infantil a los proyectos colectivos. La participación de los niños como comunalitos tiene múltiples beneficios tanto para los propios niños como para la comunidad en general. Algunos de estos beneficios incluyen: Desarrollo de habilidades de liderazgo y trabajo en equipo: A través de su involucramiento en actividades comunales, los niños tienen la oportunidad de desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Estas competencias les servirán en su vida adulta, preparándolos para asumir roles importantes en su comunidad y en la sociedad en general.

Es importante establecer que a la hora de planificar el proceso de contratación, se establecieron una serie de necesidades relacionadas con las juntas de acción comunal; pero no fue posible incluir las necesidades de los comunalitos, es de precisar que esta actividad se realiza posterior a la planificación del proceso de contratación, por lo tanto se requiere incluirla como adición, dada la necesidad que se evidencia desde la secretaria de fomentar en los niños, niñas y adolescentes un enfoque de liderazgo comunal y en cumplimiento a solicitud verbal realizada por el presidente de asojuntas en coherencia con las acciones del Gobierno Departamental. Los comunalitos, como los denomina la ley 2166 del 2021, es el término que se refiere a los más jóvenes de las comunidades, que serán formados por las asociaciones comunales para iniciar un proceso pedagógico a largo plazo, en aras de que sean ellos quienes ejerzan el liderazgo comunitario y conozca su derecho a la participación ciudadana.

Que de acuerdo con lo expuesto se hace necesario realizar acciones de fortalecimiento para los NNA que tengan perfil de liderazgo comunitario en cumplimiento al fortalecimiento de las juntas de acción comunal, con la referencia del presidente de asojuntas y con la finalidad de generar acciones que aporten para la mejora de los espacios comunales a través de la participación de los niños, niñas y adolescentes.

En vita de lo anterior, la entidad requiere adicionar los siguientes bienes con el fin de satisfacer la necesidad sobreviniente:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER	Fortalecimiento de un tallerista sobre temas de liderazgo comunal en NNA	1	$850.000	$850.000	$880.000	$880.000	$865.000	$865.000
2	AGENDA	Agenda de 100 hojas, marcada con logo y frase alusiva al evento, diseño sujeto a previa revisión y aprobación del	15	$45.000	$675.000	$65.000	$975.000	$ 55.000	$825.000

		supervisor del contrato							
3	ESFERO	Bolígrafo plástico. Clip metálico. Medidas: 13,5 cm, diseño sujeto a previa revisión y aprobación del supervisor del contrato	15	$11.000	$165.000	$13.000	$195.000	$ 12.000	$180.000
4	GORRAS	Gorra en drill beisbolera premium con cierre en hebilla metálica	15	$30.000	$450.000	$34.000	$510.000	$ 32.000	$480.000
5	TULAS	Tulas tamaño grande diseño sujeto a previa revisión y aprobación del supervisor del contrato	15	$28.000	$420.000	$32.000	$480.000	$ 30.000	$ 450.000
VALOR TOTAL									$ 2.800.000

Que, con relación a lo anterior, para la administración municipal es importante incluir a los niños como comunales en las JAC respondiendo a la necesidad de fomentar una participación activa desde una edad temprana. Los niños tienen una visión fresca y constructiva de su entorno, y su implicación en proyectos comunales les permite aportar su perspectiva única sobre temas que les afectan directamente.

Que el municipio de Suesca, se ve en la necesidad de realizar una adición al valor inicial del convenio 210-2024, con el fin de fortalecer las JAC a través de acciones importantes como el fomento de la participación de los comunalitos NNA, si bien no es una iniciativa nueva se hace necesario fortalecer y reactivar en el marco de las acciones comunales a través de identificar nuevos liderazgos", la supervisión del contrato considera pertinente y oportuno realizar una adición por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000).

Que, para realizar dicha adición, la administración cuenta con los recursos necesarios para ello respaldados con la certificación de disponibilidad presupuestal No. 24-000678, rubro 2.3.2.02.02.008.45.11, fuente 11.2.4.3.03, valor $2.800.000 expedida el 14/11/2024 de 2024.

Es de precisar que el total de la adición al convenio de asociación N° 210 del 2024, que tiene por objeto: CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024. Corresponde a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) M/CTE., en la realización de dos actividades la primera la adquisición y entrega de elementos a tres (3) proyectos productivos postulados por la población víctima del conflicto armado y aprobados el 24 de octubre en el marco de la tercera reunión del Comité territorial de justicia transicional.

La segunda actividad es realizar un encuentro de fortalecimiento en el desarrollo de acciones de identificación de comunalitos, niños, niñas y adolescentes y entrega de incentivos a esta población fomentando la participación en las JAC existentes.

La supervisora del contrato, Carolina Garzón considera pertinente realizar una Adición y Prórroga al contrato, que permitirá dar continuidad a las actividades establecidas en el contrato, beneficiando a la entidad.

A continuación, se relacionan las cláusulas a modificar:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADICIÓN 01 AL CONTRATO NUMERO 210 DE 2024. OBJETO: CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adicionar a las cantidades establecidas en la Cláusula Segunda del CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACION N°IP-002-2024 celebrado entre el MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA NIT 899.999.430-3 y la FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT. N.I.T. 901.274.822-1 Representante Legal PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ identificado con C.C. 1030647987de Bogotá; de la siguiente manera:

EVENTO CONMEMORATIVO AL DÍA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA					
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Batidora de Pedestal Eléctrica con Recipiente Inoxidable 5L	Modelo EKM40 Altura del producto (cm) 33,7 Ancho del producto (cm) 22,6 Profundidad del producto (cm) 37,9 Altura del embalaje (cm) 38,3 Ancho del embalaje (cm) 25,8 Profundidad del embalaje (cm) 38,8 Peso neto (kg) 3,85 kg Peso Bruto (kg) 5,01 kg Color Negro Voltaje (en Voltios) 120Potencia 750W Garantía producto 1 año	1	$1.410.000	$1.410.000
2	Horno de mesa eléctrico 46L negro 110V	Capacidad de 46L. Puerta de 2 capas de vidrio. Función de cocción: dorar. Temperatura mínima de 100 °C y máxima de 250 °C. Termostato para control de temperatura y función de temporizador. Termostato para control de temperatura y función de temporizador. Accesorios incluidos: agarradera para espiedo. Dimensiones: 560 mm de ancho, 350 mm de alto y 417 mm de profundidad. Pesa 7.68 kg. Cómodo y fácil de usar.	1	$ 790.000	$ 790.000

3	Vitrina Horizontal 254 Litros Blanco	Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 125,5 x 89 x 63 Centímetros Ancho o Frente Externo 125.5 Centímetros Alto Externo 89 Centímetros Fondo Externo 63 Centímetros Características Técnicas Consumo Mínimo Energético 135 kWh/Mes, Eficiencia Energética Uso Comercial Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Almacenamiento 254 Litros Tecnologia de Frio Frost Dispensador Agua No Tiene Dispensador de Agua Fabricador Hielo No Tiene Fabricador de Hielo Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Tipo de Producto Nevera Diseño Vitrina Tipo de Panel de Control Manual Localización del Panel de Control Externo Material de las Bandejas Alambre Qué incluye el producto Canastillas removibles, sistema de seguridad, ruedas. Qué No incluye el producto Cubetas de hielo. Garantía 12 Meses	1	$2.900.000	$2.900.000
4	Motobomba Caudal 3"x3" Autocebante Aluminio Gasolina 5.5hp	Tipo Autocebante en aluminio Potencia 5.5HP Succión por descarga 3"X3" Caudal máximo 1000 l/min Presión máxima 30 mts/42 PSI Voluta e impeler Hierro fundido Carcasa Aluminio Peso seco 31 kg	1	$1.900.000	$1.900.000
		VALOR TOTAL		$7.000.000	

FORTALECIMIENTO COMUNALITOS					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
1	TALLER	Fortalecimiento de un tallerista sobre temas de liderazgo comunal en NNA	1	$865.000	$865.000

2	AGENDA	Agenda de 100 hojas, marcada con logo y frase alusiva al evento, diseño sujeto a previa revisión y aprobación del supervisor del contrato	15	$ 55.000	$825.000
3	ESFERO	Bolígrafo plástico. Clip metálico. Medidas: 13,5 cm, diseño sujeto a previa revisión y aprobación del supervisor del contrato	15	$ 12.000	$180.000
4	GORRAS	Gorra en drill beisbolera premium con cierre en hebilla metálica	15	$ 32.000	$480.000
5	TULAS	Tulas tamaño grande diseño sujeto a previa revisión y aprobación del supervisor del contrato	15	$ 30.000	$ 450.000
VALOR TOTAL				$ 2.800.000	

VALOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($65.150.000) M/CTE

VALOR ADICIÓN 01: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) M/CTE.

VALOR TOTAL: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($74.950.000) M/CTE

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista la suma de la adición por valor de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) M/CTE**, en un solo pago fina de la siguiente manera:

El municipio pagará el monto de sus aportes es decir la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($74.950.000) M/CTE.** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS en pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades objeto del presente convenio.

En las anteriores consideraciones, se deja plasmada y evidenciada la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la Adición al convenio en mención.

CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
SECRETARIA DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Carolina Garzón / Secretaria de Gobierno		Noviembre / 2024
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Noviembre / 2024
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Noviembre / 2024

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 210-2024

DATOS GENERALES

ENTIDAD CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal De Suesca Cundinamarca
IDENTIFICACIÓN:	899.999.430-3
CONVENIO / OBJETO:	210-2024 CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y COMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1
REPRESENTANTE LEGAL	**PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ** **C.C. 1030647987**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de octubre de 2024
VALOR TOTAL CONVENIO	Ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($80.450.000)m/cte
VALOR APORTE MUNICIPIO	Sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil pesos ($65.150.000)m/cte.
VALOR APORTE FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	Quince millones trescientos mil pesos ($15.300.000)m/cte.
PLAZO INICIAL	1 mes y 29 días
FECHA DE INICIO	22 de octubre 2024
VALOR ADICIÓN	*Nueve millones ochocientos mil pesos ($9.800.000)m/cte.*
VALOR FINAL	*Noventa millones doscientos cincuenta mil pesos ($90.250.000)m/cte.*
PRORROGA	
PLAZO FINAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 mes y 29 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Diciembre 20 de 2024
	Diciembre 20 de 2024

En Suesca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, el Alcalde **OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS**, la Dra. **CAROLINA GARZÓN CUPAJITA**, Secretaria de Gobiemo y supervisora del Convenio No. 210 de 2024 y **PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ C.C. 1030647987**, representante legal de FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL AGROPEUCARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del convenio de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 18 de octubre de 2024, las partes suscribieron el Convenio No. 210-2024 cuyo objeto consiste en **CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y COMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.**.

2. Que, el valor inicial del convenio corresponde a la suma Ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($80.450.000)m/cte, incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

3. Que el municipio aporta la suma de Sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil pesos ($65.150.000)m/cte. y el valor aportado por la **FUNDACION FAASCOL** es de Quince millones trescientos mil pesos ($15.300.000)m/cte

4. Que, el plazo de ejecución inicial del Convenio se pactó por 1 mes y 29 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Scanned with CamScanner

5. Que, el dia 22 de octubre de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio del Convenio N°. 210 de 2024.

6. Que el contratista ejecutó las obligaciones del convenio de acuerdo con todos los requerimientos de la entidad, agotando el 100% del presupuesto del convenio y cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el convenio.

7. Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del convenio no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico a su favor, por lo cual el Municipio de SUESCA queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

8. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, modificado por el Articulo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 217 del Decreto 019 de 2012, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

9. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio.

10. Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

11. Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

12. Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del convenio no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de SUESCA queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

13. Que la liquidación del convenio no genera perjuicios económicos para el Municipio.

Como consecuencia de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. - PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo y en forma definitiva el convenio No. 210 - 2024, en los siguientes términos:

1. La información general del convenio suscrito es la siguiente:

OBJETO	CONVENIO ASOCIATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, EVENTOS Y COMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024..
PLAZO INICIAL	Cincuenta y nueve (59) días.
PRÓRROGA No.	N/A
PLAZO FINAL	Cincuenta y nueve (59)
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE INICIO	22 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL CONVENIO	Ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($80.450.000)m/cte

Scanned with CamScanner

VALOR APORTE MUNICIPIO	Sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil pesos ($65.150.000)m/cte.
VALOR APORTE FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	Quince millones trescientos mil pesos ($15.300.000)m/cte.
VALOR ADICIÓN	*Nueve millones ochocientos mil pesos ($9.800.000)m/cte*
VALOR FINAL	*Noventa millones doscientos cincuenta mil pesos ($90.250.000)m/cte*
VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	*Noventa millones doscientos cincuenta mil pesos ($90.250.000)m/cte*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
SUPERVISOR/ INTERVENTOR:	CAROLINA GARZON CUPAJITA Secretaria De Gobierno
MULTAS	N. A.
CADUCIDAD	N. A.

2. **GARANTÍAS: GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos, el presente convenio sí estuvo amparado por garantía.

Documento	Garantía N°.	Amparos Pactados	Vigencia de los Amparos		Valores Amparados	Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
			Inicio (dd/mm/aaaa)	Fin (dd/mm/aaaa)		
Inicial	NB-100351146	Cumplimiento	18/10/2024	28/12/2025	$8.045.000	21/10/2024
		Calidad del Servicio.	18/10/2024	28/12/2025	$8.045.000	21/10/2024
		Prestaciones Sociales	18/10/2024	28/12/2025	$4.022.500	21/10/2024
Inicial	NB-100351146	Responsabilidad Civil Extracontractual	18/10/2024	28/12/2025	$260.000.000	21/10/2024
Adición 01	NB-100351146 ANEXO 1	Cumplimiento	22/11/2024	20/12/2025	$7.495.000.	22/11/2024
		Calidad del Servicio.	22/11/2024	20/12/2025	$7.495.000	22/11/2024
		Prestaciones Sociales	22/11/2024	20/12/2027	$3.747.500.	22/11/2024
Adición 01	NB-100351146 ANEXO 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	22/11/2024	20/12/2027	$260.000.000	22/11/2024

3. El estado financiero del convenio suscrito es el siguiente:

NO. DISPONIBILIDAD P. – FECHA – VALOR	24-000577	25/09/2024	$65.150.000
NO. REGISTRO P. – FECHA – VALOR	24-000943	18/10/2024	$65.150.000

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL CONVENIO	$80.450.000.
VALOR APORTE MUNICIPIO	$65.150.000.
VALOR APORTE FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	$15.300.000.
VALOR ADICION DEL CONVENIO	$15.300.000.
VALOR TOTAL	$90.250.000.
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$90.250.000.

Scanned with CamScanner

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0

SEGUNDO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del convenio imparten la aprobación a la presente acta de liquidación del convenio N°. 210 de 2024.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el convenio 210-2024.

Aparte de lo anterior, no se consignan observaciones u objeciones a la presente.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

Por Municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
Alcalde Municipal
Suesca - Cundinamarca

CAROLINA GARZON CUPAJITA
SUPERVISOR

FAASCOL NIT 901.274.822-1
R/L **PAULA ANDREA FALLA RAMIRE**
Contratista

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Amalia Rojas Quintero **Auxiliar Administrativo**		Diciembre de 2024
Revisó	Carolina Garzón Cupajita Secretaria De Gobierno		Diciembre de 2024
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala **Asesor Jurídico Externo**		Diciembre de 2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Scanned with CamScanner

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE UBALÁ**
NIT:	**899.999.385-1**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1 R/L PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ C.C. N° 1.030.647.987 DE BOGOTA D.C**
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVI SEMANA CULTURAL, 177 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA**
VALOR:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECE PESOS ($89.452.013) M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN(01) MES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	**Calle 41ª sur N 81k-67 Bogotá D.C**
TELÉFONOS DE NOTIFICACIÓN:	**3208448372**
COREO DE NOTIFICACIÓN	fundacionfaascol@gmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. N°2023100024 del 19 de octubre de 2023 valor $89.453.157**

CONSIDERACIONES: Entre los suscritos a saber: **CRISPÍN DE JESÚS BELTRÁN URREGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.214.969 expedida en Ubalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE UBALÁ**, con NIT. No. 899.999.385-1 y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3, literal B), posesionado mediante Acta del 13 de diciembre de 2019 del Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, quien para efectos del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA** como **CONTRATANTE** y por la otra **PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.030.647.987 DE BOGOTA D.C** , quien obra como Representante Legal de **FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL** en adelante y para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato de SERVICIOS, regulado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1). Que la necesidad a satisfacer por parte del Ente Municipal, es la de **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVI SEMANA CULTURAL, 177 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA"**

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

2). Que para tales efectos el Ente Municipal desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 3). Que la escogencia del Contratista se efectúo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dispuesta por la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. 4). Que el presente contrato de SERVICIOS se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 5). Que, surtido el procedimiento de selección respectivo, se seleccionó al contratista que presentó la oferta más favorable al Municipio. 6. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVI SEMANA CULTURAL, 177 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **PARTICULARES**
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad en cumplimiento al plazo estipulado.
- Hacer la entrega de los insumos y materiales al almacén municipal; y posteriormente entregados a la alcaldía dentro de los plazos establecidos.
- apoyar la coordinación de cada uno de las l actividades.
- Entregar registro fotográfico de cada una de las actividades (entrega de elementos, alimentación).
- Disponer de Personal de apoyo Logístico para la atención al público en los diferentes eventos que se lleven a cabo en el centro poblado de san pedro de jagua del Municipio.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de contratación.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con naturaleza correspondan al tipo de contrato

GENERALES

- Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
- Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Ubalá.
- EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.
- Suscribir con el Supervisor el acta de inicio, liquidación y recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
- Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
- Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
- Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el objeto convocado.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.

3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA – CANTIDADES

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

ITEM	ACTIVIDAD 1	DESCRIPCION
1	PERSONAL HUMANO DE APOYO LOGISTICO	Personal compuesto por tres (3) personas para cuatro (4) días para montaje y desmontaje de equipos, atención a los espectadores y delegaciones participantes, información, apoyo a concursos presenciales y guía de asistentes. Deberán portar en todo momento elementos que los identifiquen como equipo logístico del evento. El valor unitario corresponde a las tres personas. "Disposición de cuatro (04) dias que conforma la XXIV semana cultural -tiempo de disponibilidad de 24 horas los cuatro (4) días de evento
2	RECORDATORIOS, INCENTIVOS Y PREMIOS PARA PERSONAS QUE PARTICIPÁN DE LA XXIV SEMANA CULTURAL DEL MUNIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA; EN LOS DIFERENTES CONCURSOS DE PINTURA, DIBUJO, FOTOGRAFIA, ARTESANIAS, MANUALIDADES, TRADICIÓN VERBAL Y VOCALISTAS. Y PRESENTACIÓNES.	Mini dron Material: plástico; Tamaño: doblado: 9*6*4,5 cm Ampliar 16*17*4,5 cm; Peso: 307 g (batería dual); Color: naranja, negro opcional; Número de cámaras: 2 (frontal e inferior); Aeronaves*1 control remoto* 1 Batería del cuerpo * 2 Bolsa de almacenamiento * 1 Aspas de ventilador de repuesto * 4 Marco protector * 4 Cable de carga USB * 1 manual*1
		Parlante portatil cilindrico Modo TWS. Radio FM. A prueba de Salpicaduras. 10W de Potencia. Manos Libres Potencia 10W x2 Ipx7 (Resistente a Salpicaduras) Duración de Batería 3-4 Horas Bluetooth 5.0 Entrada Tipo C Entra USB y SD (Soporta 64 GB) 1x Flip 6 1x Cargador
3		Diadema de bluetooth, - Auricular Bluetooth 3.0 - Manos libres, incluye micrófono para contestar todas tus llamadas. - Diadema ajustable y la cabeza plegable - Auriculares acolchonados. - Control de LED para carga y bluetooth. - Bluetooth 3.0 con un alcance de hasta 10 metros. - Duración de la Batería: 11 horas para hablar y 10 horas de reproducción de música. - Tiempo de carga 4 horas por medio de cable Micro USB - Reproductor Bluetotooth,Mp3,Conexión 3.5mm,FM, Micro SD (hasta 32GB) - Cable de carga - Pila - Diadema
4	LOGISTICA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PARTICIPANTES DE INSPECCION DE SAN PEDRO DE JAGUA, INSPECCION DE MAMBITA, CENTRO POBLADO SANTA ROSA, CENTRO POBLADO,LAGUNA AZUL, CENTRO POBLADO LA PLAYA Y PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LA PARTICIPACION DE LA XXIV SEMANA CULTURAL DE UBALA.	Servicio de hospedaje por una noche (01) noche, para los participantes de las escuelas de formación artistica (Inspeccion de Mambita, Inspeccionde San pedro de Jagua y Centro Poblado de Santa Rosa) del municipio de ubala cundinamarca, en acomodación sencilla con baño en el marco de la XXIV semana cultural y celebración del aniversario No 175 de fundación. el lugar a prestar el servicio se realizara ene l casco urbano del municipio de ubala y sector del puerto y santa ana
		Alquiler de trajes tipo espectaculo de mujer y hombre para el grupo de danza de la escuela de formación de san pedro de jagua y escuelas de formación de la inspección de mambita; danza llanera criolla con las siguientes características. Mujer (falda, blusa y tocado) hombre (pantalón, camisa, sombrero y likiliki). Con disponibilidad de presentación para dos (02) dias.
		Alquiler de trajes tipo espectáculo de mujer y hombre para el grupo de danza andina con las siguientes características. Mujer (traje colorido, blusa delantal, pañoleta, cotizas blancas.) hombre (pantalón Colorido, camisa blanca, sombrero pacifico, capapinche, carriel, raboegallo y poncho). Con disponibilidad de presentacion para dos (02) dias.
		Transporte ida y regreso: destino - Inspeccion de san pedro de jagua-centro de Ubala- San Pedro de Jagua. - Inspeccion de mambita - centro de Ubalá- Inspeccion de Mambita-municipio de ubala cundinamarca para bailarines, acudientes y docentes. 80 kms via terciaria destapada . Traslado de personas en dias diferentes ida y regreso.

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

		Transporte ida y regreso: Destino -Centro Poblado de Santa Rosa- Ubala-Centro Poblado santa rosa. -centro poblado La Playa- Centro de Ubala-Centro poblado santa rosa. al municipio de ubala cundinamarca para bailarines, acudientes y docentes. En solo dia ida y regreso en un (1) solo dia.
		Transporte ida y regreso: Destino - Centro Poblado de Laguna Azul-municipio de ubala- centro poblado laguna azul. bailarines, acudientes y docentes. Transporte ida y regreso en un (1) solo dia.
		Clasificación: Desayuno. Composición: Caldo con costilla grande, huevos al gusto 70 grs y pan 50 grs, bebida caliente "café, chocolate o agua de panela 14 Onz".
		Clasificación: Almuerzo. Composición: Bandeja "arroz, papa, lenteja, ensalada verde, carne y/o pollo" 400 grs. Sopa "pasta" plato grande y jugo de fruta natural 14 Onz. DEBEN ESTAR EMPACADO EN MATERIAL DIODEGRADABLE SERVIDO EN EL COLISEO MUNICIPAL
		Clasificación: Cena Composicion: Bandeja "Arroz,papa, verdura, carne y/o pollo" 400 grs. Sopa "Verduras" y Aguapanela 14 onz
		Clasificación: Refrigerio jugo de caja . y una (1) TAJADA DE PONQUE CON DIFERENTES SABORES. CONTENIDO: 300gr. CANTIDAD: 5 UNIDADES. SABORES: VAINILLINA, CHOCOLATE, NATURAL, LIMON, COCO. Para cada persona.
5	ACTIVIDAD PROTOCOLARIA EN LA XXIV SEMANA CULTURAL Y FUNDACIÓN MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA "175 AÑOS"	Arreglo u ofrenda floral: Descripción en material base de icopor circular con flores de cartuchos, rosas, forrajes y girasoles y cinta de aniversario. Dimensiones 60 x 60 Base en Icopor
		Reconocimientos a entidades participantes en material de cristal de 10 milimetros de grosor forma flame, impresión rigida con impresión a color. de 18 x 13 cms; lemas y logos institucionales del municipio de ubalá, a personas que han hecho una contribución a la cultura y al desarrollo social del municipio de ubala.
		Reconocimientos en cristal, base rectangular en 10 milimetros de grosor, 22,6 x 15 cms impresión en rigido color con destino a personas ilustres que han hecho una contribución a la cultura, al desarrollo social y educativo en material de vidrio, con impresión a color. lemas y logos institucionales del municipio de ubalá.
6	Decoración	Pendon Tipo Banner de 13ozs, impreso a full color en tintas uv de 2 x 6 Metros, con lemas y logos institucionales. Diseños aprobado por el supervisor
7	SONIDO	especificaciones Sistema de sonido mini array de 7000 vatios de potencia a 120 Mts.Sistema de monitoreo capaz de manejar 6 mezclas. ● 6 cabinas convencionales mini array (TECNOLOGIES, KLA210. AUDIOCENTER de 1500 Wats c/u.● 4 bajos sencillos de 600 a 1200 Wats c/u 100 DBSCONTROL SONIDO● Mesa analoga 12 canales ● plantas rack 3 cada una de 2600 wats Distro de corriente con sus respectivas parciales● MICROFONOs● Sed de 6 microfonos vocales sm57 ● Sed micrófonos inalámbrico 50 metros uhfTodo tipo de cables: micro, línea, híbridos, red, medusas, adaptadores y conectores.MONITORES ESCENARIO● 2 monitores de piso voces 600 Wats c/u ● 2 bajos 18" 1000 watsTIEMPO DE SERVICIO SERA DE 4 DIAS EN E PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO RUBANO DEL MUNICPIO DE UBALA

CUARTA- PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	ACTIVIDAD 1	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL
1	PERSONAL HUMANO DE APOYO LOGISTICO	Personal compuesto por tres (3) personas para cuatro (4) días para montaje y desmontaje de equipos, atención a los espectadores y delegaciones participantes, información, apoyo a concursos presenciales y guía de asistentes. Deberán portar en todo momento elementos que los identifiquen como equipo logístico del evento. El valor unitario corresponde a las tres personas. "Disposición de cuatro (04) dias que conforma la XXIV semana cultural -tiempo de disponibilidad de 24 horas los cuatro (4) días de evento	5	$ 165,000	0	0	$ 165,000	$ 825,000
2	RECORDATORIOS, INCENTIVOS Y PREMIOS PARA PERSONAS QUE PARTICIPÁN DE LA XXIV SEMANA CULTURAL DEL MUNIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA; EN LOS	Mini dron Material: plástico; Tamaño: doblado: 9*6*4,5 cm Ampliar 16*17*4,5 cm; Peso: 307 g (batería dual); Color: naranja, negro opcional; Número de cámaras: 2 (frontal e inferior); Aeronaves*1 control remoto* 1 Batería del cuerpo * 2 Bolsa de almacenamiento * 1 Aspas de ventilador de repuesto * 4 Marco protector * 4 Cable de carga USB * 1	35	$ 289,000	19	$ 54,910	$ 343,910	$ 10,115,000

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

	DIFERENTES CONCURSOS DE PINTURA, DIBUJO, FOTOGRAFIA, ARTESANIAS, MANUALIDADES, TRADICIÓN VERBAL Y VOCALISTAS. Y PRESENTACIÓNES.	manual*1						
		Parlante portatil cilindrico Modo TWS. Radio FM. A prueba de Salpicaduras. 10W de Potencia. Manos Libres Potencia 10W x2 Ipx7 (Resistente a Salpicaduras) Duración de Batería 3-4 Horas Bluetooth 5.0 Entrada Tipo C Entra USB y SD (Soporta 64 GB) 1x Flip 6 1x Cargador	36	$ 179,202	19	$ 34,048	$ 213,250	$ 6,451,272
3		Diadema de bluetooth, - Auricular Bluetooth 3.0 - Manos libres, incluye micrófono para contestar todas tus llamadas. - Diadema ajustable y la cabeza plegable - Auriculares acolchonados. - Control de LED para carga y bluetooth. - Bluetooth 3.0 con un alcance de hasta 10 metros. - Duración de la Batería: 11 horas para hablar y 10 horas de reproducción de música. - Tiempo de carga 4 horas por medio de cable Micro USB - Reproductor Bluetotooth,Mp3,Conexión 3.5mm,FM, Micro SD (hasta 32GB) - Cable de carga - Pila - Diadema	36	$ 149,233	19	$ 28,354	$ 177,587	$ 5,372,388
4	LOGISTICA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PARTICIPANTES DE INSPECCION DE SAN PEDRO DE JAGUA, INSPECCION DE MAMBITA, CENTRO POBLADO SANTA ROSA, CENTRO POBLADO,LAGUNA AZUL, CENTRO POBLADO LA PLAYA Y PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LA PARTICIPACION DE LA XXIV SEMANA CULTURAL DE UBALA.	Servicio de hospedaje por una noche (01) noche, para los participantes de las escuelas de formación artistica (Inspeccion de Mambita, Inspeccionde San pedro de Jagua y Centro Poblado de Santa Rosa) del municipio de ubala cundinamarca, en acomodación sencilla con baño en el marco de la XXIV semana cultural y celebración del aniversario No 175 de fundación. el lugar a prestar el servicio se realizara ene l casco urbano del municipio de ubala y sector del puerto y santa ana	100	$ 25,200	0	0	$ 25,200	$ 2,520,000
		Alquiler de trajes tipo espectaculo de mujer y hombre para el grupo de danza de la escuela de formación de san pedro de jagua y escuelas de formación de la inspección de mambita; danza llanera criolla con las siguientes características. Mujer (falda, blusa y tocado) hombre (pantalón, camisa, sombrero y likiliki). Con disponibilidad de presentación para dos (02) dias.	100	$ 50,400	0	0	$ 50,400	$ 5,040,000
		Alquiler de trajes tipo espectáculo de mujer y hombre para el grupo de danza andina con las siguientes características. Mujer (traje colorido, blusa delantal, pañoleta, cotizas blancas.) hombre (pantalón Colorido, camisa blanca, sombrero pacifico, capapinche, carriel, raboegallo y poncho). Con disponibilidad de presentacion para dos (02) dias.	50	$ 25,200	0	0	$ 25,200	$ 1,260,000
		Transporte ida y regreso: destino - Inspeccion de san pedro de jagua-centro de Ubala- San Pedro de Jagua. - Inspeccion de mambita - centro de Ubalá-Inspeccion de Mambita-municipio de ubala cundinamarca para bailarines, acudientes y docentes. 80 kms via terciaria destapada . Traslado de personas en dias diferentes ida y regreso.	100	$ 110,924	0	0	$ 110,924	$ 11,092,400
		Transporte ida y regreso: Destino - Centro Poblado de Santa Rosa- Ubala-Centro Poblado santa rosa. -centro poblado La Playa- Centro de Ubala-Centro poblado santa rosa. al municipio de ubala cundinamarca para bailarines, acudientes y docentes. En solo dia ida y regreso en un (1) solo dia.	40	$ 31,500	0	0	$ 31,500	$ 1,260,000
		Transporte ida y regreso: Destino - Centro Poblado de Laguna Azul- municipio de ubala- centro poblado laguna azul. bailarines,	40	$ 25,200	0	0	$ 25,200	$ 1,008,000

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

		acudientes y docentes. Transporte ida y regreso en un (1) solo dia.						
		Clasificación: Desayuno. Composición: Caldo con costilla grande, huevos al gusto 70 grs y pan 50 grs, bebida caliente "café, chocolate o agua de panela 14 Onz".	300	$ 10,710	0	0	$ 10,710	$ 3,213,000
		Clasificación: Almuerzo. Composición: Bandeja "arroz, papa, lenteja, ensalada verde, carne y/o pollo" 400 grs. Sopa "pasta" plato grande y jugo de fruta natural 14 Onz. DEBEN ESTAR EMPACADO EN MATERIAL DIODEGRADABLE SERVIDO EN EL COLISEO MUNICIPAL	800	$ 12,000	0	0	$ 12,000	$ 9,600,000
		Clasificación: Cena Composicion: Bandeja "Arroz,papa, verdura, carne y/o pollo" 400 grs. Sopa "Verduras" y Aguapanela 14 onz	300	$ 12,000	0	0	$ 12,000	$ 3,600,000
		Clasificación: Refrigerio jugo de caja . y una (1) TAJADA DE PONQUE CON DIFERENTES SABORES. CONTENIDO: 300gr. CANTIDAD: 5 UNIDADES. SABORES: VAINILLINA, CHOCOLATE, NATURAL, LIMON, COCO. Para cada persona.	800	$ 6,500	0	0	$ 6,500	$ 5,200,000
5	ACTIVIDAD PROTOCOLARIA EN LA XXIV SEMANA CULTURAL Y FUNDACIÓN MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA "175 AÑOS"	Arreglo u ofrenda floral: Descripción en material base de icopor circular con flores de cartuchos, rosas, forrajes y girasoles y cinta de aniversario. Dimensiones 60 x 60 Base en Icopor	1	$ 184,244	19	$ 35,006	$ 219,250	$ 184,244
		Reconocimientos a entidades participantes en material de cristal de 10 milimetros de grosor forma flame, impresión rigida con impresión a color. de 18 x 13 cms; lemas y logos institucionales del municipio de ubalá, a personas que han hecho una contribución a la cultura y al desarrollo social del municipio de ubala.	20	$ 91,387	19	$ 17,364	$ 108,751	$ 1,827,740
		Reconocimientos en cristal, base rectangular en 10 milimetros de grosor, 22,6 x 15 cms impresión en rigido color con destino a personas ilustres que han hecho una contribución a la cultura, al desarrollo social y educativo en material de vidrio, con impresión a color. lemas y logos institucionales del municipio de ubalá.	5	$ 103,571	19	$ 19,678	$ 123,249	$ 517,855
6	Decoración	Pendon Tipo Banner de 13ozs, impreso a full color en tintas uv de 2 x 6 Metros, con lemas y logos institucionales. Diseños aprobado por el supervisor	2	$ 300,882	19	$ 57,168	$ 358,050	$ 601,764
7	SONIDO	especificaciones Sistema de sonido mini array de 7000 vatios de potencia a 120 Mts.Sistema de monitoreo capaz de manejar 6 mezclas. ● 6 cabinas convencionales mini array (TECNOLOGIES, KLA210. AUDIOCENTER de 1500 Wats c/u.● 4 bajos sencillos de 600 a 1200 Wats c/u 100 DBSCONTROL SONIDO● Mesa analoga 12 canales ● plantas rack 3 cada una de 2600 wats Distro de corriente con sus respectivas parciales● MICROFONOS● Sed de 6 microfonos vocales sm57 ● Sed micrófonos inalámbrico 50 metros uhfTodo tipo de cables: micro, línea, híbridos, red, medusas, adaptadores y conectores.MONITORES ESCENARIO● 2 monitores de piso voces 600 Wats c/u ● 2 bajos 18" 1000 watsTIEMPO DE SERVICIO SERA DE 4 DIAS EN E PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO RUBANO DEL MUNICPIO DE UBALA	4	$ 3,750,000			$ 3,750,000	$ 15,000,000
				SUBTOTA L				**$ 84,688,663**
				IVA				**$ 4.763.349**
				VALOR TOTAL				**$ 89,452,013**

QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: el valor total del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECE PESOS ($89.452.013) M/CTE**

SEXTA-SITIO EN EL QUE DEBE EJECUTARSE EL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a

prestar el servicio contratado en el Municipio de Ubalá - Departamento de Cundinamarca

SEPTIMA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA Constituirá una garantía Bancaria o de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, beneficiario Municipio de Ubalá que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIAS		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o servicios contratados	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extra contractual	200 SMMLV	DURACION DEL CONTRATO

BENEFICIARIOS: Municipio de Ubalá.

Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que estipule **EL MUNICIPIO** y requiere de su aprobación para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

OCTAVA: - ENTREGA Y RECIBO: 1. A más tardar el último día del plazo fijado por el MUNICIPIO para la entrega EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las actividades correspondientes, para su recepción por el MUNICIPIO por conducto del SUPERVISOR. 2) La entrega definitiva de las actividades se hará constar en el acta final del recibo, firmada por EL SUPERVISOR y CONTRATISTA.

NOVENA–SUPERVISION. -El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades por medio de un SUPERVISOR, más concretamente por jefe de oficina de deporte cultura y turismo, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula cuarta del presente contrato. 2. Informar AL MUNICIPIO respecto de a las demoras o incumplimiento de las

obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha Certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL MUNICIPIO. 4. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas por el MUNICIPIO o su delegado. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato; el supervisor rechazará todos aquellos materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato.

DECIMA– CUMPLIMIENTO DE LA LEY: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato.

UNDECIMA –FORMA DE PAGO: El Municipio de Ubalá pagará al contratista de la siguiente manera:

1. El Municipio de Ubalá pagará al contratista de la siguiente manera: Un (01) solo pago equivalente al 100% del valor de contrato, una vez realizada cada actividad contratada, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (OFICINA DEPORTE, CULTURA Y TURISMO), con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales e ingreso de los elementos al almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado.

Previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, y aportes a la seguridad social. Documentos estos que deberán ser avalados por el respectivo supervisor. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

DUODECIMA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto de

inversión para la vigencia fiscal de 2023,

CDP 2023100024 FECHA 19/10/2023		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos	$ 786.009
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos maquinaria y equipos	$ 24.573.248
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$40.021.900,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliario y servicios de arrendamiento y leasing	$ 6.300.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	17.772.000
TOTAL		**$ 89.453.157**

DECIMATERCERA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El Contratista se compromete a ejecutar las actividades dentro del término de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

DECIMACUARTA - TERMINO DE VIGENCIA: El término de vigencia del presente contrato será el mismo de ejecución y cuatro (04) meses más.

DECIMAQUINTA - LIQUIDACIÓN - El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los DOS (2) meses siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

DECIMASEXTA–SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se deba reanudar el contrato, si fuere posible establecerla.

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

DECIMASEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o deficiencia de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0.5% sin que en total se supere el 10% del valor total de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

DECIMAOCTAVA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente a un DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales en los términos del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 PARAGRAFO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del Municipio la cláusula penal pecuniaria.

DECIMANOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En todo caso cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Municipio por todas las obligaciones emanadas de este contrato.

VIGESIMA - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato. En el texto de subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. En todo caso **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable de todos los actos, fallas y negligencias de cualquier subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si estos fueren fallas o negligencias de EL CONTRATISTA.

VIGESIMAPRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

VIGESIMASEGUNDA-CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE UBALA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada, en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMATERCERA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMACUARTA-PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y del Registro Presupuestal correspondiente.

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

VIGESIMAQUINTA-EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única.

VIGESIMA SEXTA - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA, No está obligado a pagar los gastos de publicación, decreto 019 de 2012.

VIGESIMASEPTIMA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

VIGESIMA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, para contratar con el MUNICIPIO.

VIGESIMANOVENA – APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

TRIGESIMA- IMPUESTOS: Los impuestos o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

TRIGESIMAPRIMERA. - VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

TRIGESIMASEGUNDA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta. 2) Estudio previo. 3) Disponibilidad y registro presupuestal. 4) La garantía Única. 5) Afiliación del contratista al Sistema General de seguridad social integral. 6) Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista. 7) Fotocopia del certificado judicial del contratista. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores.

CONTRATO NO 267-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1 Y FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1

TRIGÉSIMATERCERA PARTICIPACION COMUNITARIA: El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

TRIGESIMACUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Municipio de Ubalá.

TRIGESIMAQUINTA: COMUNICACIONES: Para constancia de aceptación se firma en el Municipio Ubalá (Cundinamarca), a los dieciséis (16) días de noviembre de 2023

LA ALCALDÍA DE UBALÁ - CUNDINAMARCA **EL CONTRATISTA**

ORIGINAL FIRMADO

CRISPIN DE JESUS BELTRÁN URREGO
ALCALDE MUNICIPAL.

ORIGINAL FIRMADO

FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL
NIT 901.274.822-1
R/L PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ
C.C. N° 1.030.647.987 DE BOGOTA D.C

ORIGINAL FIRMADO

WILDER LINARES MORERA
Acepto. Supervisor

proyecto- Jessica Garzon –Apoyo Contratación
Autorizo: ALCIDES BERNATE – Secretario de Gobierno
Revisó: WILSON ARDILA - Asesor Jurídico

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO NO 267-2023

FECHA CONTRATO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2023
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVI SEMANA CULTURAL, 177 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECE PESOS ($89.452.013) M/CTE
FECHA DE INICIACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA FINALIZACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	19 DE DICIEMBRE DEL 2023

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	($89.452.013)	
VALOR EJECUTADO INCIAL		($89.452.013)
VALOR NO EJECUTADO	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES EGRESO	($89.452.013)	($89.452.013)
NUMERO DE EGRESOS	1	
CONSIDERACION ESPECIAL - ACTA DE LIQUIDACION	SALDO A FAVOR DEL MUNIICPIO (0)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (0)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro	CDP	Valor
RUBRO 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.01.004 2.3.2.02.02.006 2.3.3.02.02.007 2.3.2.02.02.009	CDP: 2023100024	$ 89.453.157

CONTRATISTA

FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA
FAASCOL
NIT 901.274.822-1

ASUNTOS Y CONSTANCIAS	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA XXVI SEMANA CULTURAL, 177 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA** Entre los suscritos proceden a dar terminación de liquidación bilateral al presente contrato Nº 267-2023 cual se ejecutó a satisfacción por el contratista, las partes manifiestan declarar a paz y salvo por todo concepto, una vez que el municipio efectúe el pago correspondiente a la presente acta.	
EN CALIDAD DE	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL NIT 901.274.822-1 R/L PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ C.C. Nº 1.030.647.987 DE BOGOTA D.C	
SUPERVISOR	**WILDER LINARES MORERA** **jefe de oficina deporte, cultura y turismo**	

Vo. Bo. CRISPIN DE JESUS BELTRAN URREGO
ALCALDE MUNICIPAL
Revisó: Asesor Jurídico Externo/Wilson Ardila